CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL SECTOR UNI DE LA CIUDAD DE ENCARNACION

En la ciudad de Encarnación, a los 9 (nueve) días del mes de mayo del año dos mil catorce, Entre la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia esq/ Padre Kreusser, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. JOEL OMAR MAIDANA VEGA** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA GRUPO A+ S.R.L**, con RUC Nº 80049470 – 9, domiciliada en Ruta 6ta y Avenida Bernardino Caballero, Barrio La Paz de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR DIEGO EMILIANO SOSA BARBOZA**, con Cédula de Identidad N° 3.295.869, en su carácter de Representante Legal de la empresa, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL SECTOR UNI**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos de construcción conforme a la planilla de cómputo y a las especificaciones técnicas que forman parte del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2014 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL SECTOR UNI DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, adjudicado por Resolución Nº 3.157/2014 de fecha 29 de abril de 2014.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*				*520*	*30*	*3*	*7*	*75.000.720*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 276.710.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2014 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMEPDRADO EN EL SECTOR UNI – FONDOS DEL FONACIDE**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

				EMPRESA:	GRUPO A+ S.R.L	
Item	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72101703 - 013	Construcción de empedrado con cordón cuneta en la calle Río Paraguay, entre la calle Lorenzo Zacarías y calle Samu-u del Sector UNI del barrio Caa Guy Rory de la ciudad de Encarnación, conforme a las Especificaciones Técnicas detalladas en el presente llamado.	M2	1.464	51,230	**75.000.720**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.75.000.720 (setenta y cinco millones setecientos veinte guaraníes).-

El Contratista se compromete a realizar la obra a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: 60 (sesenta) días corridos a partir de la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 50 (CINCUENTA) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: 60 (SESENTA) días corridos a partir de la firma del contrato.

Lugar de ejecución: Calle Río Paraguay en el sector UNI de la ciudad de Encarnación.

Plazo Recepción Provisoria: a los dos días corridos de haber sido notificada la culminación de los trabajos.

Plazo Recepción Definitiva: a los cinco días corridos posteriores a la Recepción Provisoria.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

ENTREGA, AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DE UN ANTICIPO DEL 30 (TREINTA) PORCIENTO DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA, PREVIA PRESENTACION DE LA GARANTIA DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE. EL MONTO RESTANTE SERA ABONADO CON LA PRESENTANCION DE LOS CERTIFICADOS DE OBRAS

Los certificados serán presentados de manera quincenal, el fiscal de obras de la institución determinará el porcentaje de obra realizada y labrara un acta de lo construido y dicha copia deberá acompañar el certificado.

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán

- *el monto de amortización por pago de anticipo: 5% de cada certificado.*
- *monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo:*
- *Intereses por mora: 0,05% (del monto de la certificación) por cada día de retraso en la obra.(en caso de que hubiera retraso).*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Fiscalizadora designada para las Obras del FONACIDE.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con una vigencia desde la firma del contrato hasta 10 (diez) días posteriores a la finalización del mismo

Garantía de anticipo: por el 100% entregado en concepto de anticipo.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

LA MULTA SERA DEL 0.5 % por ciento del monto total de la obra atrasada por cada día de atraso.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay.-

ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO
SECRETARIA GENERAL

ABOG. JOEL OMAR MAIDANA V.
INTENDENTE MUNICIPAL

SEÑOR DIEGO EMILIANO SOSA BARBOZA

EMPRESA GRUPO A+ S.R.L

GRUPO A+ S.R.L
Representante Legal
Ruc 80049470-9